

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto T15

Turismo

DECRETO 556/56

Cpde. Expte. C-883/56.

TIGRE, 14 de octubre de 1956

Vista la proximidad de la época en que se acrecienta en forma muy considerable la afluencia de turistas al Delta del Paraná y en especial a su Primera Sección de Islas, comprendida dentro del ejido de este Partido.

Atento a que dicha afluencia por tal motivo se espera en su casi totalidad por razones de proximidad, más fácil acceso y comodidades de embarque a los distintos medios de transporte, por determinados lugares ribereños del mismo.

Considerando que por ello es deber de la autoridad Comunal, facilitar en todo lo posible a esa enorme masa de turistas, la obtención en las proximidades de dichos lugares, de víveres y elementos necesarios para ser más grata y entretenida su estada en los sitios elegidos, sin tener que transportarlos desde donde concurren en la mayoría de los casos distantes muchos kilómetros, con el inconveniente que representa su traslado en especial en días feriados, cuando la congestión de los medios públicos de transporte es mayor y a los cuales deben concurrir por ser en su gran mayoría personas que no cuentan con posibilidades de utilizar medios propios

El Comisionado Municipalidad de Tigre

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Declárase zona de influencia turística del Partido, la delimitada por las calles: Sarmiento, vías de ferrocarril línea Tigre, Puente Sacriste, Avda. Libertador General San Martín, Liniers y Tupac Amará.

ARTICULO 2.- Autorízase a todo comercio minorista instalado en dicha zona a permanecer abierto los días sábados, domingos y feriados, salvo los declarados no laborable, sin limitación de horario.

ARTICULO 3.- La autorización acordada por el artículo anterior no exime a los propietarios de los mismos del cumplimiento de las leyes sociales, ni de la restricción de uso de corriente eléctrica, siendo a su cargo el arbitrar los medios para su cumplimiento.

ARTICULO 4.- Dese al R.M. Publíquese. Tomen conocimiento las dependencias y delegaciones municipales.

FIRMADO; Cesar J. Campos. Comisionado Municipal. Héctor A. Lavista Llanos, Secretario General.